



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

AVISO MODIFICATORIO N° 33 “BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS”

LA SUBDIRECTORA ARTISTICA Y CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución N° 08 del dieciséis (16) de enero de 2019 y Resolución N° 035 del ocho (08) de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 035 del ocho (08) de febrero de 2019 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dio apertura al Programa Distrital de Estímulos – PDE 2019 con un portafolio de dieciocho (18) convocatorias entre las que se encuentran premios, becas y residencias para el desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos presentados por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras en las áreas de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Practicas sociales desde el arte y la cultura.

Uno de las convocatorias que conforman el portafolio del PDE 2019 es la “BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS”, consistente en promover la realización de un montaje en las áreas de danza, música y/o arte dramático que involucre población residente o flotante, no necesariamente artistas, de las tres localidades con incidencia en el centro histórico de Bogotá: Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria.

Teniendo en cuenta que en los términos específicos de participación de la convocatoria en mención y el aviso modificadorio N° 31 del 19/07/2019, se plasma como fecha de publicación de resultados el 31/07/2019; y debido a que se requiere de más tiempo para preparar los actos administrativos correspondientes a la fase del proceso, se hace necesario modificar el cronograma en los siguientes términos:

- **Publicación de resultados de evaluación:** 8/agosto/2019
- **Fecha máxima de ejecución:** 10/diciembre/2019

Los aspectos contemplados en la convocatoria “BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS” que no hayan sido modificados mediante el presente documento se mantienen incólumes.

Lo expuesto de conformidad con el parágrafo del artículo segundo de la citada Resolución, el cual señala que: *“En el evento de requerirse la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al*

cronograma del "Programa Distrital de Estímulos 2019", mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria."

El presente Aviso Modificatorio será publicado en: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos>, en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los doce (30) días del mes de julio de 2019.


KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA
Subdirectora Artística y Cultural

Proyectó: Andrés López Gómez, Abogado Contratista Sub. Artística y Cultural

